



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2018, del Rector de la Universidad de Oviedo, por la que se modifican las bases reguladoras del «Concurso Literario Universidad de Oviedo».*

#### Antecedentes de hecho

Se tramita expediente para aprobar la modificación de las Bases Reguladoras del "Concurso Literario Universidad de Oviedo", aprobadas por Resolución de 24 de febrero de 2015 del Rector de la Universidad de Oviedo (BOPA de 7 de marzo de 2015).

Con la presente modificación se pretende dar una nueva redacción a las condiciones de edición de las obras galardonadas.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—En virtud de lo dispuesto en el Decreto 14/1999, de 11 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, por orden del Rector u órgano en quien delegue expresamente al efecto, serán objeto de publicación formal en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, para producir efectos jurídicos, "los acuerdos o las resoluciones de contenido normativo emanados de los órganos de la Universidad de Oviedo que, no siendo de ámbito estrictamente organizativo, tengan como destinatarios una pluralidad indeterminada de sujetos".

*Segundo.*—De acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Oviedo: "toda subvención, beca o ayuda para las que exista crédito comprendido en el presupuesto se otorgará según los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, con respeto a las bases reguladoras de la concesión que se establezcan".

*Tercero.*—Vista la Resolución de 9 de abril de 2010, de la Universidad de Oviedo, por la que se regula el régimen de concesión de subvenciones, publicada en el BOPA de 28 de abril de 2010; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, del Principado de Asturias, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones, modificado por el Decreto 14/2000 y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 60 de los Estatutos de la Universidad de Oviedo, aprobados por el Decreto 12/2010, de 3 de febrero, del Principado de Asturias.

#### RESUELVO

*Primero.*—Aprobar la modificación del apartado IX.1 de las Bases Reguladoras del "Concurso Literario Universidad de Oviedo", que adoptará la siguiente redacción:

1. "Las obras galardonadas serán editadas por el Servicio de Publicaciones de la Universidad de Oviedo con una primera tirada de 250 ejemplares, un 10% de los cuales se les entregará a los ganadores de cada modalidad como único pago en concepto de derechos de autor."

*Segundo.*—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

*Tercero.*—Contra la presente Resolución cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 19 de abril de 2018.—El Rector.—Cód. 2018-04184.